

# OAXACA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador v Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1450/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113102503843, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Barrita Ambrosio Juan Antonio, registrado con el número de crédito 40624, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1450/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1450/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Barrita Ambrosio Juan Antonio

Domicilio: Carretera a San Pedro Ixtlahuaca, Número Exterior Sin Número, la Cañada, Santa María

Atzompa, Oaxaca, C.P. 71222

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330113102503843

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40624 Fecha: 13 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113102503843, de fecha 13 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40624, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Barrita Ambrosio Juan Antonio, con domicilio en: Carretera a San Pedro Ixtlahuaca, Número Exterior Sin Número, la Cañada, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71222 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

| Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sicodo las chez hous con cero |
|---|
| menutes that the extence the navingeral rois; the constitute to gutment     |
| en curre len u Sun Pedro Ixthibourn, la curuch Sunh Munch Atrophy           |
| Queron : u electe de due jumplandiento or Mundumento de                     |
| Gioución que se me ordere levale recebo sun el C. Burnta Portrosso          |
| Houn Alahio 4 Corronado de que or encuentro subir la currete a u            |
| I Sun Pedro I A Hy houses , wheredo to solraine internes con verings        |
| Cercunus yu use en mi l'operante nu precise algun nunera                    |
| estrior 10 represery, procede a splicitus integers en um                    |
| fortillerin denuminada the hais en donde la C. Charden ne                   |
| attende, 4 m quien le Presunta lus el C. Buerte Ambiesio                    |
| Lyun Antonia La lu bue ne reseande designaces a clicha posses               |
| I y no lucles brindung nowy interstudin ya que fleur muy poco               |
| I found monde y no conver to les passace l'assercente solicità              |
| Informels en un negucio denomina do Curnibelia y Polkeria 13 homen          |
| en dunde el c. Iblia me utimete y el inint farme la Prequet                 |
| Juil C. Build Dochesso bun Antania I re lu due me tellece                   |
| I no convice to be seemed a nonce huber es whall de it weregen              |
| The conoce I be arrived Queto like sus chrones on he some. Mo five          |
| Auc pl will no her lesiste thereise winds he de buse non                    |
|   |
| - wished gre el dender es no localitable.                                   |

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113102503843, de fecha 13 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifiquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113102503843, de fecha 13 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2]3



**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

pelledane

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

lárquez maria de Finanzas

MC/asr

Página 3/3



CIAC: 1 CENTRO



330113102503843

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330113102503843 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE OCTUBRE DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BARRITA AMBROSIO JUAN ANTONIO

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A SAN PEDRO IXTLAHUACA, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, LA CAÑADA, SANTA

MARIA ATZOMPA, OAXACA, C.P. 71222

REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40624

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000933-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO LOS ARTICULOS 7, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,000.00

ACTUALIZACION: \$ 4,223.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 13,783.70** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 13,784.00

### CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                 | IMPORTE HISTÓRICO |          |  |
|-----------|--|-------------------|----------|--|
| 0ACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR | \$                | 9,000.00 |  |
|           | TOTAL  | \$                | 9,000.00 |  |

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                 |    | IMPORTE   |
|-----------|--|----|-----------|
| 0AAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.                   | \$ | 560.00    |
| 0ACAAB002 | ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES            | Ś  | 4,223.70  |
| 0ACAAA008 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR | \$ | 9,000.00  |
|           | TOTAL  | \$ | 13,783,70 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000933-2016, de fecha 15 DE JUNIO DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (ia) contribuyente BARRITA AMBROSIO JUAN ANTONIO registrado y controlado bajo el número 40624, con importe \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

330113102503843

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330113102503843

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,223.70 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 13,783.70 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

### MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 9,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 a 13 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: I CENTRO No. DE CONTROL



330113102503843

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR        | DE | INPC | Septiembre de 2025 | 141.197     |   | 4 4500 |
|---------------|----|------|--------------------|-------------|---|--------|
| ACTUALIZACIÓN |    | INPC | Septiembre de 2017 | <br>96.0935 | = | 1.4693 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 9,000.00            | X 1.4693                  | = 13,223.70           |

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO             | \$ 13,223.70 |  |
|---------------------------------|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2%          | \$ 560.00    |  |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 13,783.70 |  |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO        | \$ 13,784.00 | De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del<br>Código Fiscal Federal, vigente |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330113102503843

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330113102503843

en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Capar nación de Cobro Coscilvo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ COSTO do CONTROL DE CONTROL DE



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BARRITA AMBROSIO JUAN ANTONIO

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A SAN PEDRO IXTLAHUACA, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, LA CAÑADA, SANTA

MARIA ATZOMPA, OAXACA, C.P. 71222

**REFERENCIA:** 

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40624

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000933-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO LOS ARTICULOS 7, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,000.00** 

ACTUALIZACION: \$ 4,223.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 13,783.70** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 13,784.00

| En  |                      |                   | , Oaxac                | a, siendo  |
|---|----------------------|-------------------|------------------------|------------|
| las horas con   | _minutos del         | día               | dei                    | mes de     |
| del año 2025, el (la) C                                     |                      |                   | Notificador            | -Ejecutor  |
| designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento | de pago y embarg     | o ordenada en e   | el Mandamiento de I    | Ejecución  |
| número 330113102503843, de 13 DE OCTUBRE DE 2025 en         | nitido por el Lic. N | Aiguel Ángel Tri  | nidad Márquez, Coo     | rdinador   |
| de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos  | y Recaudación de     | la Subsecretari   | ía de Ingresos de la S | ecretaría  |
| de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo   | legalmente en el     | domicilio de (I)  | (la) (contribuyente)   | BARRITA    |
| AMBROSIO JUAN ANTONIO deudor (a) del crédito número         | 10624 persona a      | quien se dirige e | el mandamiento de e    | ejecución  |
| de referencia; por lo que una vez constituido legalmente e  | n el domicilio al ri | ubro citado, cer  | ciorándome del dor     | nicilio en |
| que se realiza la presente diligencia por haber verificado  | previamente la no    | menclatura y r    | numeración del luga    | r, mismo   |
| que coincide con el señalado en el mandamiento de eje       | cución arriba des    | crito, para lo c  | ual verifico que tie   | ne como    |
| características los siguientes datos ext                    | ernos el             | inmueble          | en el que              | me         |
| apersono  |                      |                   |                        |            |
|   |                      |                   |                        |            |
| localizándose dicho domicilio entre las calles              | de                   |                   |                        | у          |
|   | ue coinciden ple     | namente con       | el domicilio señala    | do en el   |
| mandamiento de ejecución en menc                            | ón y a               | demás po          | r el dicho             | de         |
|   | persona              | que se encuen     | itra en el domicilio e | n que se   |
| actúa y que en este momento se apersona para atend          | er la presente d     | iligencia, quien  | manifiesta expre       | samente    |
| quey además manifie   | sta ser mayor de     | edad, tener la d  | capacidad legal para   | atender    |
| la presente diligencia y dice tener una relación de         |                      |                   |                        |            |
| 330113102503843   | 1                    |                   |                        |            |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



| con el (de la) destinatario(a) del mandamiento personalidad con   |   |   | y qu                    | uier        |
|---|---|---|-------------------------|-------------|
|   |   | se  | identifica con (p       | por         |
| <del></del>   |   |   | o de (fo                | oilc        |
| expedida por  |   | el  |                         | i)et        |
| que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le   | en la que constan su                    | ı fotografía, nombre y                            | firma autógrafa; po     | or lo       |
| que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le<br>principales rasgos                                   | e encomendó la práctica<br>fisonómicos, | a de la presente dilige<br>como                   |                         | sus<br>gue  |
|   |   |   |                         |             |
| asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requier<br>manifiesta:   |   |   |                         |             |
| que atiende la presente diligencia, misma que se en<br>al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que s | cuentra en el interior del              | domicilio en el que se                            | actúa, la cual corrobo  | ora         |
| Acto seguido al (a) C.  |   | р   | persona que atiende     | e la        |
| presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a  | ı) ejecutor (a) le requiero             | · la presencia del (de la                         | i) contribuvente o de   | e su        |
| representante legal de BARRITA AMBROSIO JUAN  | ANTONIO; persona a la                   | que va dirigido el man                            | idamiento de ejecuci    | ción        |
| antes citado, a lo que manifiesta expresamente qu   | ue encuentra                            | presente en estos mo                              | mentos en el domic      | cilic       |
| donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón p   | oor la cual y en virtud de              | que el contribuyente c                            | su representante le     | ega         |
| de BARRITA AMBROSIO JUAN ANTONIO;   | comparece (n),                          | no obstante de habe                               | r sido citado media:    | nte         |
| itatorio de fecha   |   | , mismo que                                       | e fue entregado al i    | (la         |
|   |   | . en tal virtud se regu                           | iere la presencia de    | iu,         |
| tercero con quien entender la presente,   | apersonándose ante                      | el suscrito Notific:                              | ador-Fiecutor el 1      | /lat        |
|   | apersonandose ante                      |   |                         |             |
| a) cual su identificación y características quedaron  | circunstanciadas on al n                | elman a deserbe de la ser                         | der (                   | (ae         |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quie   | en se entiende la prese                 | nte diligencia, proce                             | da acreditarse ante     | e el        |
| Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta  | a que se acredita                       | a (con)   |                         |             |
| Daxaca, debajo el n   | inscrito en el Insti                    | tuto de la Función R                              | egistral del Estado     | de          |
| Daxaca, debajo el n   | úmero ,                                 | del Libro   | -0                      | de          |
| (I)manifestando BAJO PROTESTA DE DEC  | IR VERDAD, que las facu                 | Itades conferidas no le                           | han sido revocadas      | s ni        |
| imitadas en forma alguna.   |   |   |                         |             |
| •   |   |   |                         |             |
| El Notificador-Ejecutor me identifico ante la person  | a con quien en este mon                 | nento se lleva a cabo la                          | a diligencia, haciéndo  | عاما        |
| aber que el motivo de la presente, es llevar a ca   | bo la diligencia de requ                | erimiento de nago n                               | ronorcionando a dic     | cha         |
| persona la constancia de identificación nún   | nero                                    | erimento de pago, pi                              | do for                  | olia<br>cha |
|   | chihanya                                | nor el Mtro Houn                                  | ue let                  | -11d        |
| subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Fina  | nzas del Poder Fiecutivo                | del Estado en al ajor                             | reicio do los focultos  | ez,         |
| conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, frac   | ción I 6 primer y segun                 | dei Estado, en el ejei                            | fracción VII 20 min     | Jes         |
| árrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica  | del Dodor Eigentino del                 | 10 partaios, 24, 26, 27,                          | , iraccion XII, 29 prim | ner         |
| 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Esta   | da da Oavasa visanta. 1                 | Estado de Oaxaca, vig                             | ente; 1, 5, traccion v  | ΛIII        |
| racciones IV v XXIII v 48 fracción XIV del Paglamon   | to Interne de la Comme                  | ., 2, 4, numerales 1., .<br>(a da Cinamas dal Dad | 1.2., 8, primer parrai  | ito,        |
| racciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamen<br>igente, la cual ostenta s                           |   |   |                         |             |
| igente, la cual Ostenia s   |   | tógrafa, con                                      | vigencia c              | del         |
| nisma qua contiana una fatagarefía  | al                                      |   |                         | <u> </u>    |
| nismo que contiene una fotografía que correspor   | ide a mis rasgos fisonór                | nicos, con la firma au                            | tógrafa del suscrito    | (a)         |
|   |   |   |                         |             |
| 330113102503843   | 2                                       |   |                         |             |
| 00,,0102000000  | <b>-</b>                                |   |                         |             |
|   |   |   |                         |             |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330113102503843

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

| Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, e llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citad mediante citatorio de fecha haciendole saber que la misma se llevará a cab con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambo del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo co fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.  | C.<br>lo<br>io<br>os<br>n |
|---|---------------------------|
| Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firm autógrafa del mandamiento de ejecución número 330113102503843 con fecha 13 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en cuy cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 40624 derivado di documento determinante PFC.OAX.B.3/000933-2016 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017 NOTIFICADO EL 23 DE SEPTIEMBR DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE L GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados especificados en el mandamiento de ejecución numero 330113102503843, causados a la fecha de la emisión del citad mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quint párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,223.7 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), inportactualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 13,783.7 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión de mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que | el y o el E A y o o o el  |
|   | -<br>-<br>-               |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia<br>haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó qu<br>firma.   |                           |
| No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo lashora con minutos del día del mes de del año evantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asiental de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto   | ;<br>1                    |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BARRITA AMBROSIO JUAN ANTONIO

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA A SAN PEDRO IXTLAHUACA, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, LA CAÑADA, SANTA

MARIA ATZOMPA, OAXACA, C.P. 71222

REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 40624** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000933-2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO LOS ARTICULOS 7, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 9,000.00

ACTUALIZACION: \$ 4,223.70 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 13,783.70** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 13,784.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede 330113102503843



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



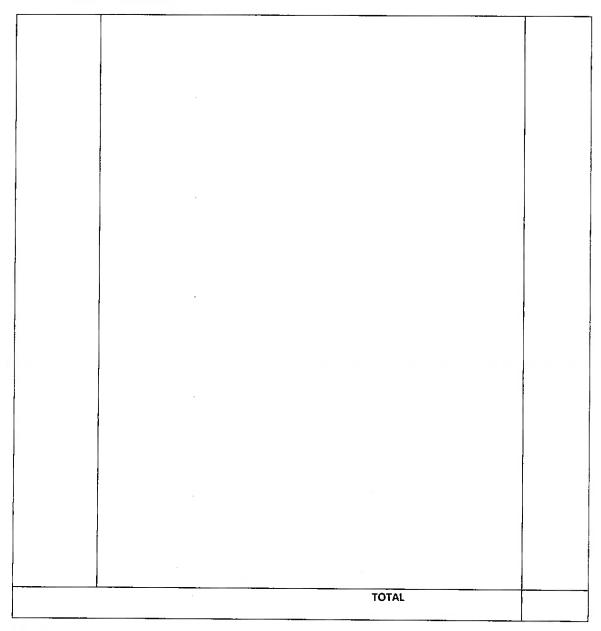
330113102503843

para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

| Habiendo<br>de la      |                      | o aperci<br>ración, | bido(a) de le<br>vigente,                    |          | or y a<br>su | últim     | 0 1    | párrafo,     | le        | hago     | sab     | er al     | l (a                              | la) C.               |
|------------------------|----------------------|---------------------|--|----------|--------------|-----------|--------|--------------|-----------|----------|---------|-----------|-----------------------------------|----------------------|
| derecho o<br>manifestó | lue tiend<br>que     | e para c            | lesignar dos                                 |          |              | asistan   | el de  | sarrollo     | de la pr  | esente   | diliger | ncia de   | cia de emb<br>embargo,<br>TESTIGO | a lo que             |
|                        | an                   | te tal ne           | gativa expr                                  | esa de l | a pers       | sona con  | quie   | n se atie    | nde la d  | iligenci | a, para | design    | ar a los tes                      | tigos de             |
|                        |                      |                     | d con lo sef                                 |          |              |           |        | ltimo pa     |           |          |         | l de la F |                                   |                      |
| el                     | NOTITI               | cador-Ej            | ecutor                                       | þr       | ocedo        | )         | а      | y            | designa   | ir       | а       |           | los                               | CC.                  |
| expedidas              | por _                |                     |  | 1        |              |           |        |              | chas      |          | -       |           |                                   | y                    |
|                        |                      |                     |  |          | s que        | e sin lug | gar a  | dudas,       | apared    | en sus   | fotog   | rafías,   | nombres                           | y firmas             |
| correspon              | dientes,             |                     | quie   | nes      |              | tier      | nen    | 14           | su        |          |         | domicili  | o                                 | en                   |
|                        | respec               | tivamen             | ite, manifes                                 | tando a  | mbos         | ser may   | ores o | y<br>de edad | v tener r | lenas c  | apacid  | lad legal | l v de eiero                      | ricio                |
| igual man              | era se le<br>procede | e inform            | nformidad on<br>a que se d<br>ar el (los) bi | leberá s | ujetar       | al orde   | n est  | ablecido     | en el a   | rtículo  | citado  | , a lo q  | ue manifie                        | ente, de<br>esta que |
| NÚ                     | М.                   |                     |  | DESC     | RIPCIO       | ÓN DE LO  | OS BIE | NES EN       | IBARGAI   | oos      |         |           | CANT                              | IDAD                 |
|                        |                      |                     |  |          | <del></del>  |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           | •                                 |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
| 1                      |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           | ]                                 |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |
|                        |                      |                     |  |          |              |           |        |              |           |          |         |           |                                   |                      |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



| El ejecutor actuante en cumplimiento al   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| DE 2025 declara embargado(s) el (los) bi  |  |   |   |
| quedando en depósito del C.   |  | N. I.   | , quien se identifica   |
| con   | numero de 1  | Ollo  | y en la que aparece su  |
| con número exterior   | nı   |   |   |
| código no   | stal   | designado por   | colonia   |
| párrafo, de digo po   | del artículo 153   | del Código Fiscal de la Federación Vige   | nte quien acenta el cargo   |
| de depositario de los bienes embargados el domicilio  | s y protesta su fi   | el y estricto cumplimiento, comprometi  | éndose a conservarlos en<br>, y poner a   |
| disposición de la Secretaría de Finanzas  | del Poder Fiecu  |   |   |
| saber y queda enterada de las sanciones<br>depositarios que dispongan para sí o par<br>cualquier crédito fiscal se hubiere consti   | s previstas en el<br>ra otros, del bier  | artículo 112 del Código Fiscal de la Fed  | eración, vigente, para los  |
|   | deración, vi   |   | al (a la) C.  |
|   | or medio del buzo<br>recae sobre BIEI<br>ón, vigent  | ón tributario el avalúo practicado.<br>N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en e<br>e, le hago saber  |   |
| entiende la presente diligencia), que el base para la enajenación de los bienes se en los términos del artículo 150 párrafos. De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab en relación con el artículo 151 primer pocon el Anexo 5 de la Resolución Miscelán | erán pagados po<br>cuarto, quinto y<br>correspondiento<br>lecido por el artí<br>árrafo fracción _<br>lea Fiscal para e | norarios correspondientes al avaluó per el deudor del crédito fiscal, en carácte de la federación último del Código Fiscal de la Federación e a los gastos de ejecución originados co culo 150, párrafo primero, fracción II, sono del Código Fiscal de la Federación e le piercicio 2025, publicado en el Diario C | ricial para determinar la<br>r de gastos de ejecución<br>ón, vigente.<br>on motivo de la presente<br>egundo y quinto párrafo,<br>ción, vigente, en relación |
| 30 de diciembre de 2024, mismo que se   | detalla a continu  | ración:   |   |
| IMPORTE ACTUALIZADO   | \$ 13,223.70   | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑAL   | ADO EN EL ART 150   |
| GASTOS DE EJECUCIÓN   | \$ 560.00  | PARRAFO PRIMERO FRACCION II,  |   |
| IMPORTE CON GASTOS DE<br>EJECUCIÓN  | \$ 13,783.70   | PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA<br>EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RES<br>FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PU<br>OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE<br>CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO<br>ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL<br>FEDERACIÓN, VIGENTE.   | FEDERACIÓN, VIGENTE,<br>SOLUCIÓN MISCELÁNEA<br>BLICADO EN EL DIARIO<br>E DICIEMBRE DE 2024 Y<br>Y TERCER PARRAFO DEL  |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO  | \$ 13,784.00   | DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO F<br>20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERA   |   |



| CIAC: 1 CENTRO |   |
|----------------|---|
| No. DE CONTROL |   |
|                |   |
|                |   |
|                |   |
|                |   |
| 2201121        | 1111 NIII 141 141 111 111 111 111 111 11 11 11 11 |

| haciéndole saber que todo lo testado carece de va  | iende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, lidez, a lo que manifestó que firma (por).   |
|--|--|
| con minutos del día<br>levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y entera:   | nada la diligencia, siendo las Horas<br>del mes de ;<br>das de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en<br>ss a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y               |
| quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notifica<br>legible con firma autógrafa a la persona con quien se entend<br>a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del C<br>LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | dor-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón<br>lió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento<br>ódigo Fiscal de la Federación, vigente.  EL (LA) DEPOSITARIO (A) |
|  | EL (LA) DEPOSITACIO (A)  |
| TESTIGO  | TESTIGO  |
| EL (LA) NOTIFICADO   | DR(A) EJECUTOR(A)  |